ADENDA No. 01
MUNICIPIO DE UBATE
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SGG-MIC-035-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 30 numeral 8º de la ley 80 de 1993, se requiere realizar modificación a la invitación pública con el fin de brindar claridad dentro del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 prevé la modificación de la invitación publica a través de adendas, las cuales deben ser expedidas y ubicadas con anticipación al cierre del proceso.

Que la entidad se encuentra dentro del término legal para expedición de adendas.

Que teniendo en cuenta las observaciones allegadas al proceso se accedieron para lo cual se requiere modificación de los formularios de la Invitación publica SGG-MIC-035-2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio se permite con la expedición de la presente Adenda No. 01, modificar la invitación pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. SGG-MIC-003-2025, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el *FORMULARIO No. 3*

PROPUESTA ECONOMICA

El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
EXTINTORES SEDES ADMINISTRATIVAS							
Nota: La normativa de extintores en Colombia busca estandarizar el uso y mantenimiento de estos elementos esenciales para la seguridad contra incendios, asegurando que estén disponibles, sean adecuados y estén en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia. Resolución 2400							

de 1979 del Ministerio de Trabajo y la Norma Técnica Colombiana NTC 2885. Estas normas establecen los requisitos para la instalación, mantenimiento, tipos y uso de extintores en establecimientos laborales y otros lugares, con el objetivo de garantizar la seguridad contra incendios.							
RECARGA EXTINTOR DE INCENDIOS MULTIPROPÓSITO O EXTINTOR ABC.	Recarga para Extintores Multipropósitos ABC Capacidad: 10 LB	36	UNIDAD				
EXTINTOR DE INCENDIOS MULTIPROPÓSITO O EXTINTOR ABC.	Recarga para Extintores Multipropósitos ABC Capacidad: 20 LB	8	UNIDAD				
EXTINTOR SOLKAFLAM	Recarga para Extintores solkaflam Capacidad: 3700 gramos	10	UNIDAD				
EXTINTOR CO2	Recarga para Extintores co2 Capacidad: 15 Libras	3	UNIDAD				
EXTINTOR H2O	Recarga para Extintores H2O Capacidad: 2,5 Galones	1	UNIDAD				
EXTINTOR DE INCENDIOS MULTIPROPÓSITO O EXTINTOR ABC.	Recarga para Extintores Multipropósitos ABC Capacidad: 30 LB	1	UNIDAD				
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
ELEMENTOS DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B							
Nota: Resolución 0750 de 2007 RESUELVE: ARTÍCULO 1º. - Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. Según la normativa colombiana (Resolución 0312 de 2019 y recomendaciones del Ministerio de Salud), todo lugar de trabajo debe contar con un botiquín de primeros auxilios accesible, completo y adecuado al nivel de riesgo. A continuación se detalla una lista estándar de elementos.							
Botiquín	Botiquín debe contener los siguientes elementos: 1 paquete x 20 de gasas limpias} 1Espadrapo de tela rollo 4”. 1 Paquete x 20 de baja lengua 1 caja por 200 de guantes de látex. 1 venda elástica 2x5 yardas}.	16					

	1venda elástica 3x5 yardas 1 venda elástica 5x5 yardas. 1 venda de algodón 3x5 yardas. 1 venda de algodón 5x5 yardas. 1 frasco de 120 ml de Yodopovidona jabón quirúrgico. 1 solución salina 250 cc. 1 termómetro de mercurio o digital. 1 frasco por 275 ml de Alcohol antiséptico. 1 tijeras punta redondeada. 1 termómetro de mercurio digital. 1 micropore. 1 caja x 100 curas estándar. 1 Linterna de pilas. 1 pares de pila de repuesto. 10 vasos plásticos. 1 pito. 1 jeringa de 5 ml.		UNIDAD				

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
SEÑALIZACIÓN SEDES ADMINISTRATIVAS							
Nota: La señal debe ser diseñada con base en los colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significados, determinados en la RESOLUCIÓN NÚMERO 624 DE 2025 (abril 8) por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores. El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 20 de la Ley 1335 de 2009, el artículo 2° del Decreto Ley 4107 de 2011, en desarrollo del artículo 8° del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco adoptado por la Ley 1109 de 2006, y que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 49, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 2 de 2009, que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.							

AMBIENTES 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y AEROSOLES PRODUCTO DE SUCEDÁNEOS E IMITADORES	Colores: Verde –blanco Medidas: 29,7 x 42 cm Orientación: Horizontal Es una herramienta informativa destinada a toda la población que refleja el derecho de las personas no fumadoras a respirar aire libre de tabaco y aerosoles producto de sucedáneos e imitadores, entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, productos de tabaco calentado, vapeadores, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, entre otros. Debe estar presente en todos los lugares especificados en el artículo 19 de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024. 1. La señalización debe llevar el escudo actual de la alcaldía de Ubaté. (no puede ser señalización genérica) | 2. La señalización debe estar compuesta por un recuadro de fondo blanco que ocupando la totalidad del área de la señalización exceptuando el borde, al interior del recuadro blanco se encuentra toda la información que conforma la señalización, es decir, contiene el título, la parte gráfica de la imagen, el texto, la normatividad de referencia y el isotipo del Ministerio de Salud y Protección Social. Se debe respetar un área de seguridad o margen de “X/2” o “0,5X” en los cuatro extremos de la señalización. 3. La señalización aparte de llevar el idioma español, debe llevar Braille en Alto Relieve. Características materiales: Polietileno (calibre 40 o 1 mm) o PVC 1mm o poliestireno, los cuales son materiales resistentes al agua y al desgaste de fácil limpieza y desinfección.	16	UNIDAD				

							
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
DOTACION AREA BANCO ALIMENTOS							
CHAQUETA CUARTO FRIO	talla: l hombre talla l: mujer Color: verde institucional con logo Chaqueta para cuarto frío 3 capas es una prenda térmica diseñada para ofrecer protección óptima y comodidad en ambientes de bajas temperaturas, como cuartos fríos y almacenes refrigerados. Composición del Producto: •Material Exterior: Tejido 30100, campero de Lafayette o según requerimiento. Impermeable y anti fluidos, ofreciendo protección contra la humedad y líquidos. •Aislamiento Térmico: Guata aislante de 300 gramos. Retención eficiente del calor corporal. •Forro Interior: Térmico fleece. Suave y acogedor para mantener al usuario confortable. endimiento Térmico: •Protección Térmica: Eficaz hasta -20 grados Celsius. •Exposición Máxima: 30 minutos continuos en condiciones extremas. Aplicación: •Industrias de Alimentos: Manipulación y almacenamiento en frío.	2	UNIDAD				

							
Bota Stone Térmica para ambientes fríos.	Talla mujer: 40 Y hombre 41 ✓ Color: Blanco ✓ protección térmica de -30°C ✓ Tallas Disponibles: 35-46 ✓ Puntera: Composite normalizada ✓ Dieléctrica: En condiciones totalmente secas. ✓ Suela: Caucho nitrilo cementada a tres capas resistente a hidrocarburos y antideslizante. ✓ Plantilla: THERMO – TECH 	2	PARES				
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
SOMBRILLAS							
Paraguas	Sombrilla semi automática mediana Alto 56cm Ancho 111 cm Material: Tela/Aluminio Impermeable Dimensiones: cerrada 29cm. Alto abierta 56cm. Diámetro 111cm Práctica y ligera: fácil de llevar y guardar Incluye estuche Color: Verde según indicaciones del supervisor.	110	UNIDAD				

SUBTOTAL	
IVA	
VALOR TOTAL	

NOTA 1: *El oferente no podrá superar el valor de cada ítem de la cotización de menor valor del estudio de mercado o superar el valor de presupuesto asignado, so pena de incurrir en causal de rechazo.*

NOTA 2: ***PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:*** *De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…)*

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

NOTA 3. *El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

NOTA 4. *El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. Así mismo, el oferente deberá dentro de la propuesta económica detallar el valor unitario de cada ítem, ello teniendo en cuenta los impuestos municipales.*

NOTA 5. *Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.*

NOTA 6. *La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales*

NOTA 7. *De acuerdo al último concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la evaluación de las ofertas se realizarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte de precio. Así si un oferente pertenece al régimen común, y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.*

Nota 8. *El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

Nota 9. *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar indicado por el supervisor del contrato y de conformidad con lo acordado con el supervisor.*

Nota 10. *El oferente deberá hacer entrega de los bienes de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.*

Nota 11. *El oferente deberá entregar bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades pactadas con la entidad.*

VALOR TOTAL PROPUESTA: ……. (…)

Nombre
Cédula
Dirección
Teléfono
E-mail

_____

FIRMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el *FORMULARIO No. 5*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTE	% IVA	IVA	VALOR TOTAL

				S DE IVA			
EXTINTORES SEDES ADMINISTRATIVAS							
Nota: La normativa de extintores en Colombia busca estandarizar el uso y mantenimiento de estos elementos esenciales para la seguridad contra incendios, asegurando que estén disponibles, sean adecuados y estén en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia. Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y la Norma Técnica Colombiana NTC 2885. Estas normas establecen los requisitos para la instalación, mantenimiento, tipos y uso de extintores en establecimientos laborales y otros lugares, con el objetivo de garantizar la seguridad contra incendios.							
RECARGA EXTINTOR DE INCENDIOS MULTIPROPÓSITO O EXTINTOR ABC.	Recarga para Extintores Multipropósitos ABC Capacidad: 10 LB	36	UNIDAD				
EXTINTOR DE INCENDIOS MULTIPROPÓSITO O EXTINTOR ABC.	Recarga para Extintores Multipropósitos ABC Capacidad: 20 LB	8	UNIDAD				
EXTINTOR SOLKAFLAM	Recarga para Extintores solkaflam Capacidad: 3700 gramos	10	UNIDAD				
EXTINTOR CO2	Recarga para Extintores co2 Capacidad: 15 Libras	3	UNIDAD				
EXTINTOR H2O	Recarga para Extintores H2O Capacidad: 2,5 Galones	1	UNIDAD				
EXTINTOR DE INCENDIOS MULTIPROPÓSITO O EXTINTOR ABC.	Recarga para Extintores Multipropósitos ABC Capacidad: 30 LB	1	UNIDAD				

DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
ELEMENTOS DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B							
Nota: Resolución 0750 de 2007 RESUELVE: ARTÍCULO 1º. - Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. Según la normativa colombiana (Resolución 0312 de 2019 y recomendaciones del Ministerio de Salud), todo lugar de trabajo debe contar con un botiquín de primeros auxilios accesible, completo y adecuado al nivel de riesgo. A continuación se detalla una lista estándar de elementos.							
Botiquín	Botiquín debe contener los siguientes elementos: 1 paquete x 20 de gasas limpias}	16					

	1Espadrapo de tela rollo 4”. 1 Paquete x 20 de baja lengua 1 caja por 200 de guantes de látex. 1 venda elástica 2x5 yardas}. 1venda elástica 3x5 yardas 1 venda elástica 5x5 yardas. 1 venda de algodón 3x5 yardas. 1 venda de algodón 5x5 yardas. 1 frasco de 120 ml de Yodopovidona jabón quirúrgico. 1 solución salina 250 cc. 1 termómetro de mercurio o digital. 1 frasco por 275 ml de Alcohol antiséptico. 1 tijeras punta redondeada. 1 termómetro de mercurio digital. 1 micropore. 1 caja x 100 curas estándar. 1 Linterna de pilas. 1 pares de pila de repuesto. 10 vasos plásticos. 1 pito. 1 jeringa de 5 ml.		UNIDAD				

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
SEÑALIZACIÓN SEDES ADMINISTRATIVAS							
Nota: La señal debe ser diseñada con base en los colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significados, determinados en la RESOLUCIÓN NÚMERO 624 DE 2025 (abril 8) por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores. El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 20 de la Ley 1335 de 2009, el artículo 2° del Decreto Ley 4107 de 2011, en desarrollo del artículo 8° del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco adoptado por la Ley 1109 de 2006, y que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 49, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 2 de 2009, que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.							

AMBIENTES 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y AEROSOLES PRODUCTO DE SUCEDÁNEOS E IMITADORES	Colores: Verde –blanco Medidas: 29,7 x 42 cm Orientación: Horizontal Es una herramienta informativa destinada a toda la población que refleja el derecho de las personas no fumadoras a respirar aire libre de tabaco y aerosoles producto de sucedáneos e imitadores, entre los que se encuentran los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, productos de tabaco calentado, vapeadores, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, entre otros. Debe estar presente en todos los lugares especificados en el artículo 19 de la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024. 1. La señalización debe llevar el escudo actual de la alcaldía de Ubaté. (no puede ser señalización genérica) | 2. La señalización debe estar compuesta por un recuadro de fondo blanco que ocupando la totalidad del área de la señalización exceptuando el borde, al interior del recuadro blanco se encuentra toda la información que conforma la señalización, es decir, contiene el título, la parte gráfica de la imagen, el texto, la normatividad de referencia y el isotipo del Ministerio de Salud y Protección Social. Se debe respetar un área de seguridad o margen de “X/2” o “0,5X” en los cuatro extremos de la señalización. 3. La señalización aparte de llevar el idioma español, debe llevar Braille en Alto Relieve. Características materiales: Polietileno (calibre 40 o 1 mm) o PVC 1mm o poliestireno, los cuales son materiales resistentes al agua y al desgaste de fácil limpieza y desinfección.	16	UNIDAD				

							
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
DOTACION AREA BANCO ALIMENTOS							
CHAQUETA CUARTO FRIO	talla: l hombre talla l: mujer Color: verde institucional con logo Chaqueta para cuarto frío 3 capas es una prenda térmica diseñada para ofrecer protección óptima y comodidad en ambientes de bajas temperaturas, como cuartos fríos y almacenes refrigerados. Composición del Producto: •Material Exterior: Tejido 30100, campero de Lafayette o según requerimiento. Impermeable y anti fluidos, ofreciendo protección contra la humedad y líquidos. •Aislamiento Térmico: Guata aislante de 300 gramos. Retención eficiente del calor corporal. •Forro Interior: Térmico fleece. Suave y acogedor para mantener al usuario confortable. endimiento Térmico: •Protección Térmica: Eficaz hasta -20 grados Celsius. •Exposición Máxima: 30 minutos continuos en condiciones extremas. Aplicación: •Industrias de Alimentos: Manipulación y almacenamiento en frío.	2	UNIDAD				

							
Bota Stone Térmica para ambientes fríos.	Talla mujer: 40 Y hombre 41 ✓ Color: Blanco ✓ protección térmica de -30°C ✓ Tallas Disponibles: 35-46 ✓ Puntera: Composite normalizada ✓ Dieléctrica: En condiciones totalmente secas. ✓ Suela: Caucho nitrilo cementada a tres capas resistente a hidrocarburos y antideslizante. ✓ Plantilla: THERMO – TECH 	2	PARES				
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA ELEMENTOS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
SOMBRILLAS							
Paraguas	Sombrilla semi automática mediana Alto 56cm Ancho 111 cm Material: Tela/Aluminio Impermeable Dimensiones: cerrada 29cm. Alto abierta 56cm. Diámetro 111cm Práctica y ligera: fácil de llevar y guardar Incluye estuche Color: Verde según indicaciones del supervisor.	110	UNIDAD				

NOTA 1: *El oferente no podrá superar el valor de cada ítem de la cotización de menor valor del estudio de mercado o superar el valor de presupuesto asignado, so pena de incurrir en causal de rechazo.*

***NOTA 2:* PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:** *De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…)*

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

NOTA 3. *El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

NOTA 4. *El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. Así mismo, el oferente deberá dentro de la propuesta económica detallar el valor unitario de cada ítem, ello teniendo en cuenta los impuestos municipales.*

NOTA 5. *Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.*

NOTA 6. *La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales*

NOTA 7. *De acuerdo al último concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la evaluación de las ofertas se realizarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte de precio. Así si un oferente pertenece al régimen común, y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.*

Nota 8. *El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

Nota 9. *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar indicado por el supervisor del contrato y de conformidad con lo acordado con el supervisor.*

Nota 10. *El oferente deberá hacer entrega de los bienes de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.*

Nota 11. *El oferente deberá entregar bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades pactadas con la entidad.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes y prestar los servicios contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
3. Prestar el servicio objeto del contrato dentro del plazo y lugar señalado en el contrato
4. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo a las cantidades y especificadas solicitadas por parte de la Entidad
5. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto de compra, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones de las secretarias del Municipio de Ubaté
6. Entregar recargados los extintores e instalados, al igual que los botiquines en las diferentes secretarias del Municipio Villa de San diego de Ubaté.
7. El contratista deberá suministrar la factura de compra de cada uno de los elementos especificados en la ficha técnica, junto con su el certificado y/o carta de garantía.
8. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

Nombre
Cédula
Dirección
Teléfono
E-mail

_____
FIRMA

Se expide la presente, el día dieciocho (18) de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	SERGIO BOLAÑO R	WILMER ANDREY GORDILLO	RICHARD ALEXANDER BERNAL
CARGO	CONTRATISTA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA	18/11/2025	18/11/2025	18/11/2025
FIRMA			